



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-04-2013-MDM.

Máncora, 08 de Abril de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 08 de Abril del 2013; el OFICIO N° 029-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con 200 Galones de Petróleo y 50 galones de gasolina con el fin de realizar la fumigación en todo el distrito de Máncora, debido a que se han presentado 05 casos de dengue clásico y 01 de dengue hemorrágico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el OFICIO N° 029-2013-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSM, presentado por la Dr. Ángel Cruz Barreto solicitando Apoyo con 200 Galones de Petróleo y 50 galones de gasolina con el fin de realizar la fumigación en todo el distrito de Máncora, debido a que se han presentado 05 casos de dengue clásico y 01 de dengue hemorrágico;

Que, mediante Informe N° 088-2013-MDM/OPP, de fecha 05 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que solo se podrá apoyar al centro de Salud con el 50% de lo solicitado, correspondiente a 100 galones de Petróleo y 25 Galones de Gasolina;

Que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece en el **Artículo 73°, Numeral 2.1.- Saneamiento Ambiental, salubridad y SALUD**, así mismo se establece en el **Artículo 80°** que las municipalidades en materia de **Saneamiento, Salubridad y SALUD**, tienen como competencias compartidas de las municipalidades Distritales las Siguietes: **"Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria..."**;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 08/04/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 100 Galones de Petróleo y 25 Galones de Gasolina para apoyar en la fumigación que realiza el Centro de Salud a todo el pueblo de Máncora, para prevenir y evitar la propagación de más casos de dengue.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE